



Resolución Subgerencial N° 021-2023 - GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 26 de Junio del 2023

Visto, el informe N°0118-2023-SSLP/RJCM y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUEBLO NUEVO, PONGO GRANDE, PONGO CHICO, PONGO DE LOS UCHUYAS Y PARIÑA CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-ICA-ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N°002-2022-CS-GORE.ICA-1, convocado para la Contratación de la ejecución de la obra, antes descrita, a los 21 días del mes de abril del 2022, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el **CONSORCIO PONGO**, el Contrato de Ejecución de Obra N°005-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 4'803,066.82 (Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Sesenta y Seis con 82/100 soles) con un plazo contractual total de ciento cincuenta (150) días calendarios y siendo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, El **05 de mayo de 2022** se firma el **Acta de Entrega de Terreno**.

Que, el **12 de mayo de 2022** se firmó el Acta de inicio el plazo de ejecución de Obra, teniendo como fecha de culminación de obra programada el **08 de octubre de 2022**.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°288-2022-GORE-ICA/GRAF de 26 de agosto de 2022** la entidad aprueba la ampliación de plazo N°01, por 31 días calendarios, teniendo como causal “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°380-2022-GORE-ICA/GRAF de 22 de Noviembre de 2022** la entidad aprueba la ampliación de plazo N°02, por 15 días calendarios, teniendo como causal “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, con fecha **25 de noviembre de 2022**, se firma el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N°01, la cual rige desde el 25 de noviembre de 2022.

Que, con fecha **16 de diciembre de 2022**, se firma el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N°01, la cual rige desde el 16 de diciembre de 2022.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°412-2022-GORE-ICA/GRAF de 06 de Diciembre de 2022** la entidad aprueba la ampliación de plazo N°03, por 10 días





calendarios, teniendo como causal “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°272-2022-GORE-ICA/GRAF de 16 de Diciembre de 2022** se aprueba la entidad el adicional de obra N° S/ 212,346.84 (Doscientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 84/100 soles) que representa el 4.42% del monto del contrato.

Que, mediante **Resolución Subgerencial N°028-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP de 29 de diciembre de 2022**, se conforma el comité de recepción de obra.

Que, el **07 de Febrero de 2023** se firma el **Acta de Recepción de Obra**.

Que, mediante **Carta S/N-2023 de 05 de abril del 2023** la representante legal del Consorcio Pongo, presenta a la entidad, la liquidación del contrato de ejecución de obra, en el cual solicita un saldo a favor del contratista por S/. 998,768.03 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y ocho con 03/100 soles).

Que, mediante **Informe N°010-2023-SSLP/MBGS de 23 de noviembre de 2023**, la contadora de la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos informa que el monto cancelado a la fecha al Consorcio Pongo asciende a S/4'521,337.26 (Cuatro Millones Quinientos Veintiun Mil Trescientos Treinta y Siete con 26/100 soles).

Que, mediante **Carta N°004-ANCJ-2023/RC de 26 de mayo de 2023**, el Consorcio Fenix Ica emite su pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por el Consorcio Pongo, en el cual obtiene un saldo a favor del contratista de S/ 734,394.23 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 23/100 soles) de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/4,600.00.

Que, mediante **Informe N°118-2023-SSLP/RJCM de 26 de mayo de 2023**, el suscrito realiza observaciones a la liquidación presentada por el Consorcio Pongo, por lo cual recomienda hacer de conocimientos al Consorcio Pongo dichas observaciones, para su pronunciamiento respectivo.

Que, mediante **Oficio N°554-2023-GORE.ICA-SSLP de 26 de mayo de 2023**, la subgerencia de supervisión y liquidación de obras comunica al Consorcio Pongo las observaciones encontradas a la liquidación del contrato de obra, para su pronunciamiento respectivo.

Que, mediante **Carta N°038-2023-EPGB/RL/CPONGO de 09 de junio de 2023**, el Consorcio Pongo emite su pronunciamiento respecto a las observaciones realizadas por la entidad, en la que indica NO ACOGER LAS OBSERVACIONES realizadas por la entidad.

Que, mediante **Informe N°134-2023-SSLP/RJCM de 16 de junio de 2023**, el suscrito emite su pronunciamiento respecto a lo indicado por el Consorcio Pongo mediante Carta N°038-2023-EPGB/RL/CPONGO.





Que, mediante **Oficio N°622-2023-GORE.ICA-SSLP** de **16 de junio de 2023**, la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos comunica al representante del Consorcio Pongo el pronunciamiento realizado en el Informe N°134-2023-SSLP/RJCM, para su conocimiento y fines pertinentes.}

Que, mediante **Carta N°041-2023-EPGB/RL/CPONGO** de **20 de junio de 2023**, el Consorcio Pongo emite su pronunciamiento respecto al pronunciamiento de la entidad mediante Oficio N°622-2023-GORE.ICA-SSLP, en la cual “acepta” lo indicado por la entidad, y solicita continuar con el trámite administrativo.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO PONGO, acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del contrato de Ejecucion de Obra ha quedado consentida, por consiguiente se obtiene un costo total de Obra de S/ 5'289,511.24 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Once con 24/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 768,173.98 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cientos Setenta y Tres con 98/100 soles), de los cuales la entidad deberá retener por concepto de penalidad el monto de S/4,600.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles); resultando la liquidación del contrato de Ejecucion de Obra como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



RESUMEN GENERAL

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(Obra Principal + Adicionales de Obra)

OBRA: "Mejoramiento de la carretera para la integración de los centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de los Uchuyas y Pariña Chico, distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica"

CONTRATO N° No. 005-2022-GORE-ICA

PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE 206 días calendario

CONTRATISTA CONSORCIO PONGO

RESIDENTE DE OBRA ING. EDWIN FARFAN ROJAS

SUPERVISOR DE OBRA ING. AMILCAR CHAVEZ

MONTO DEL CONTRATO S/ 4,803,066.82

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/IGV	S/IGV	S/IGV
(A) MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1) Valorizaciones de Presupuesto Principal	3,891,401.00	3,695,062.73	195,338.27
2) Valorizaciones de Adicional de Obra N°01	3,721,817.81	3,695,062.73	25,755.08
3) Valorizaciones de Mayores Metrados	169,583.19	0.00	169,583.19
	0.00	0.00	0.00
(B) INTERESES LEGALES			
1) Intereses de Valorización Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
2) Intereses de Valorización Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
3) Intereses de Valorización Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
(C) MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS			
1) Reajustes de Presupuesto Principal	508,142.65	0.00	508,142.65
2) Reajustes de Adicional de Obra N°01	507,973.07	0.00	507,973.07
3) Reajustes de Mayores Metrados	169.58	0.00	169.58
	0.00	0.00	0.00
(D) MAYORES GASTOS GENERALES			
1) Mayores Gastos Generales - Ampliación de Plazo N°01 - 31 DIAS CALENDARIOS	0.00	0.00	0.00
2) Mayores Gastos Generales - Ampliación de Plazo N°02 - 15 DIAS CALENDARIOS	0.00	0.00	0.00
3) Mayores Gastos Generales - Ampliación de Plazo N°03 - 10 DIAS CALENDARIOS	0.00	0.00	0.00
(E) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE			
1) Por Adelanto Directo	-54,823.34	0.00	-54,823.34
2) Por Adelanto de Materiales	4,134.13	0.00	4,134.13
	-58,957.47	0.00	-58,957.47
(F) ADELANTOS OTORGADOS			
1) Adelanto Directo		1,221,118.68	
2) Adelanto de Materiales		407,039.56	
		814,079.12	
(G) AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS			
1) Adelanto Directo		1,085,539.65	-135,579.03
2) Amortización de Adelanto de Materiales		369,996.10	-37,043.46
		715,543.55	-98,535.57
(H) OTROS			
1) Saldo de Mayores Gastos Generales Variables- Contractual	28,269.67	0.00	28,269.67
2) Saldo de Mayores Gastos Generales Variables- Adicional de Obra N°01	28,269.67	0.00	28,269.67
I.- MONTO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+D-E+F+G+H)	S/ 4,482,636.66	S/ 3,831,641.76	S/ 650,994.90
II.- TOTAL IGV (18% DE I)	S/ 806,874.58	S/ 689,695.50	S/ 117,179.08
III.- COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO IGV	S/ 5,289,511.24	S/ 4,521,337.26	S/ 768,173.98

IV.- COSTO TOTAL DE LA OBRA

Son: Cinco Millones Dcientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Once con 24/100 Soles.

S/ 5,289,511.24

V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Son: Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 98/100 Soles.

S/ 768,173.98

VI.- PENALIDAD TOTAL (*)

Son: Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles

S/ 4,800.00

(*) = Penalidad Pendiente de Descontar

Conclusión: Saldo a favor del Contratista S/ 768,173.98 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cientos Setenta y Tres con 98/100 soles).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.209 del reglamento de la ley N°30225, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de ejecución de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de ejecución de Obra por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.



Gobierno Regional de Ica



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de contrato de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUEBLO NUEVO, PONGO GRANDE, PONGO CHICO, PONGO DE LOS UCHUYAS Y PARIÑA CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-ICA-ICA"**, la misma que determina un costo total de Obra de **S/ 5'289,511.24 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Once con 24/100 soles)**, con un saldo a favor del Consorcio Pongo de **S/ 768,173.98 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cientos Setenta y Tres con 98/100 soles)**, de los cuales la entidad deberá retener por concepto de penalidad el monto de **S/4,600.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor **del Consorcio Pongo, ascendente S/ 768,173.98 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cientos Setenta y Tres con 98/100 soles)**, de los cuales la entidad deberá retener por concepto de penalidad el monto de **S/4,600.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de la Carta Fianza por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual) al **CONSORCIO PONGO**, por la suma de **S/ S/.480,306.68 (Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Seis con 68/100 soles)** emitida por la empresa **SECREX CESCE**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la **Sra. Emperatriz del Pilar Grados Briceño**, representante legal del **CONSORCIO PONGO**, contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av San Martín 1141 3°Piso, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica (correo electrónico: eyg_cg@hotmail.com ; eyg_contratistas@hotmail.es ; eyg_oficinaobras@hotmail.com), a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencias de abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE